



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-38-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-54-2019
Formulario CM-691
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, por medio de su Representante Legal, **Rubén García López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San Jerónimo** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO I

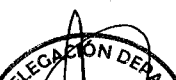
Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal consta en el **punto CUARTO del acta número CUATRO guión dos mil diecinueve** de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, de sesión de Comité Ejecutivo Nacional, designados por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, en vista que en el municipio de **San Jerónimo** del Departamento de Baja Verapaz el referido partido político **no tiene organización partidaria** según controles que se lleva en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del departamento de Baja Verapaz, b) Que el formulario CM 691 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo preceptuado por la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 691 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-38-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-54-2019
Formulario CM-691
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos **Moisés Román Canahuì Morente, José Manuel Velásquez Cruz** en su declaración jurada manifiestan que **HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamos de cargos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, f) Que los demás candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS** no obstante de no estar obligados, presentan dichos documentos, g) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos, consta en dichos documentos que a ninguno de los electos y proclamados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de antecedentes del Organismo Judicial y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 24 inciso a) numeral 2), 29 inciso d), 30, 31, 33 b), 169 inciso a), 206 inciso d), 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Lev No. 1-85





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-38-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-54-2019
Formulario CM-691
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 52, 53, 55 inciso b) y 57 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo No. 018-2007, Reformado por los Acuerdos 273-2016, 146-2018 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral, al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** a través de su Representante Legal, **Rubén García López** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, que postula el partido político antes referido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el Ciudadano **Moisés Román Canahui Morente**, que los nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento de la planilla de la Corporación Municipal se consignan en el formulario número **CM 691, II)** En caso de resultar electos los candidatos que se indican en el **inciso e) del considerando III** de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, y **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y IV)** **NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-54-2019
CM-691

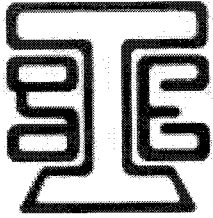
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: RUBEN GARCIA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político **BINESTAR NACIONAL -BIEN-** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-38-2019 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a **BAYRON FIDENCIO MARTINEZ MOYA**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

[Handwritten signature]
Aura Leticia Bol Belvito
 Auxiliar Administrativa en Delegación
 Registro de Ciudadanos
 Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

691

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*SAN JERONIMO**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 23 de febrero de 2019 02:57

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1815047581507	MOISES ROMÁN CANAHUI MORENTE	1815047581507	29/02/68	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1984830821507	KARIN SUSANA FLORES RAMOS	1984830821507	23/10/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1911212151507	LIDIO OSBALDO RAMOS BELTETÓN	1911212151507	18/10/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2459224661501	AURA TERESA ASCENCIO PINEDA DE CUELLAR	2459224661501	25/08/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejales Titular	1	2273538111507	JOSÉ MANUEL VELÁSQUEZ CRUZ	2273538111507	10/06/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejales Titular	2	2561390591507	MANUEL RUBEN AMERICO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	2561390591507	04/05/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejales Titular	3	2358836891507	FRANCISCO DE LEÓN CAHUEC	2358836891507	03/12/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejales Titular	4	1659211100207	LUZ AMANDA SALAZAR GARCÍA	1659211100207	20/12/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejales Suplente	1	1999180661507	MATEA FELIBERTA DE LEÓN HERNÁNDEZ DE SIS	1999180661507	22/08/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejales Suplente	2	1669511101507	GUILLERMO BOLVITO SOLOMÁN	1669511101507	09/03/76